

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 122 05 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se acoge la decisión tomada por el comité de evaluación y se designan las candidatas seleccionadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 denoviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, además, el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, (IPCC), que en su artículo 31, señala entre sus funciones especiales, la de **“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”**.

Que Adicionalmente, el artículo 41 del citado acuerdo, establece las funciones de la División de Promoción Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre las cuales se cuenta la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, así como también, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad, para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, como parte del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC confiere especial atención al Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, como

manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena propone valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y del Reinado circunscrito a éstas. Entendemos las fiestas desde lo popular como lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena propende por la exaltación de *lo popular* a partir de la realización del Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de realizar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena pretende reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación de nuestro patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero

Que, en virtud de lo anterior, al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias le corresponde la planeación, organización, dirección y control de los actos relativos al ***Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2022***, que se darán en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, que tiene como fin *“proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”*, en donde el IPCC busca realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas, a la luz de las medidas para la reactivación económica liderada por las autoridades locales y nacionales.

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 91 del 12 de agosto de 2022, se ordenó la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto es el de seleccionar 30 candidatas al ***Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2022***, quienes participarán de las actividades que componen la agenda de la tradición festiva, y harán promoción de las manifestaciones culturales asociadas a ésta en las comunidades a las que representan.

Que, posteriormente y mediante Resolución N° 101 del 22 de agosto de la presente anualidad se modificó el cronograma de la convocatoria con el objeto de ampliar la etapa de inscripción y lograr mayor participación ciudadana.

Que de conformidad con el cronograma vigente, el 25 de agosto de 2022 se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, el acta de cierre y listado de propuestas inscritas.

Que dando continuidad al cronograma, se publicó del estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a la de subsanación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito.

Que, mediante Resolución N° 115 del 31 de agosto de 2022 se publicó el listado definitivo de candidatas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designó el comité de evaluación en el marco de la presente Convocatoria.

Que el comité de evaluación designado adelantó el proceso de selección, en las fechas establecidas en el cronograma y suscribió acta de evaluación de cada una de las propuestas presentadas, por lo que resulta procedente que el Instituto de Patrimonio y

Cultura de Cartagena IPCC, aoja la decisión tomada por dicho comité y publique Acta de Selección de las candidatas a participar en el reinado popular de las fiestas de independencia del 11 denoviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de lasmanifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión tomada por el Comité de Selección, y en consecuencia designar como seleccionados de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, a las siguientes candidatas.

#	Nombre completo	CC	Barrio	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
1	MARIA ELISA LOPEZ DURAN	1047504644	ALTO BOSQUE	90,7	\$5.000.000
2	YANIRIS CASTELLAR ALTAMAR	1007360085	BLAS DELEZO	95	\$5.000.000
3	ANGELY PAOLA SANTAMARIA GAMBOA	1007740222	BOSTON	92,3	\$5.000.000
4	BRIANA MARTINEZ HINCAPIE	1001971899	CEBALLOS	93	\$5.000.000
5	YULIANA MESTRA SANCHEZ	1002185891	CORREGIMIENTO DE BAYUNCA	88,7	\$5.000.000
6	DAYANNA PAOLA PERILLA CHIRIVI	1193572222	CRESPO	96	\$5.000.000
7	AYELE BEATRICE AGYARE LOZANO	1001979710	EL BOSQUE	98,3	\$5.000.000
8	MARIA JOSE JUNCO ROMERO	1143406128	EL CAMPESTRE	97,7	\$5.000.000
9	YOJANI PAOLA SANMARTIN BLANCO	1047511387	EL EDUCADOR	87,7	\$5.000.000
10	VALENTINA LUGO DIAZ	1007980518	EL ESPINAL	91	\$5.000.000
11	MARIA PAULA MEJIA NIEVES	1007126522	EL LIBANO	95	\$5.000.000
12	MARIA JOSE PATERNINA ZUÑIGA	1001900232	EL POZON	93	\$5.000.000
13	KENNY LUZ VIVANCO NARVAEZ	1048610846	EL SOCORRO	99,7	\$5.000.000
14	LAREN CAROLINA ALEMAN MEDRANO	1043300110	LA CONSOLATA	93,7	\$5.000.000
15	YURANIS DEL C. CASTRO MARTINEZ	1002199016	LAS AMERICAS	89,7	\$5.000.000
16	YOSSELIN TEHERAN MALDONADO	1047496364	LOS OLIVOS	94	\$5.000.000
17	VALENTINA BOTERO BOTETT	1143387644	MARTINEZ MARTELO	96,3	\$5.000.000
18	YULIETH DAYANA MACHADO MESTRA	1001153817	NELSON MANDELA	78,7	\$5.000.000
19	YISIMARA LINEY RAMOS TORRES	1001903778	NTRA. SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	99,3	\$5.000.000
20	YERLIS YULIANA LORA POLO	1193580750	POLICARPA	79,3	\$5.000.000
21	AIDULIS PAULITH AVILA ALMEIDA	1051416233	RIO ELBA	99,3	\$5.000.000
22	KATY JULIETH BEDOYA PUERTA	1007315434	SAN FERNANDO	100	\$5.000.000
23	JULIA MARIA BARRIOS ROSALES	1238338481	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	99,3	\$5.000.000
24	NICLARET NOGUERA SOLAR	1002247428	SAN VICENTE DE PAUL	88,3	\$5.000.000
25	LAURI DEL CARMEN FERIA ROMERO	1143399889	URBANIZACION COLOMBIATON	91	\$5.000.000
26	KATTY YULIETH MORALES SIERRA	1128149877	URBANIZACION CUDELA 2000	88	\$5.000.000
27	VICTORIA ISABEL HEREDIA HOYOS	1007979210	URBANIZACION LAS PALMERAS	90,3	\$5.000.000
28	ANDREA SOFIA BALDOVINO OSPINO	1002196623	VILLA FANNY	91,7	\$5.000.000
29	ADALGELY GAVIRIA ZURITA	1002249097	VILLAS DE ARANJUEZ	100	\$5.000.000
30	MARIANA PUELLO ZARZA	1002191065	VISTA HERMOSA	94,7	\$5.000.000

PARAGRAFO PRIMERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 228 del 29 de julio de 2022 por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000).

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con los términos de la convocatoria, Una vez publicada la resolución con las organizaciones culturales y personas naturales seleccionadas como ganadoras por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, estas deberán:

- Firmar acta de compromisos en los términos establecidos por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura.
- En caso de solicitar anticipo, Constituir una garantía a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, que cubra los riesgos de cumplimiento y buen manejo de anticipo.

PARAGRAFO TERCERO: El Desembolso de los recursos se podrá realizar en las siguientes modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y un 50% una vez ejecutado el proyecto.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

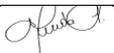
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR URIZA PEREZ
Director General
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Liry Munera C	Abogada Externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47